

Y ASUNTOS AGRARIOS

IL CONGRESO DEL ESTADO DE OX. LX\ LEGISLATURA Constitución Politica del

·H. CONGRESO DEL ESTADO DE GAXAÇA·

PODER o bre y Soberano de Oaxaca"

Año del Centenari d 3 1 MAY 2022

SECRÉTARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXV LEGISLATURA

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

ASUNTO: DICTÁMEN COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

Y ASUNTOS AGRARIOS

EXP. NÚM.: CPGAA/113/2022.

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios para su atención el expediente de número al rubro indicado, por lo que los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero, tercero y cuarto, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, proceden a realizar el estudio del expediente CPGAA/113/2022; una vez analizado, se presenta el presente Dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración del Pleno de ésta Soberanía para su discusión y aprobación en su caso. Lo anterior, con fundamento en los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha seis de mayo de dos mil veintidós, la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio número LXV/A.L/COM.PERM./876/2022 de fecha cuatro de mayo de dos mil veintidós, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual remite oficio MCBJ/027/163/2022 de fecha veintisiete de abril de dos mil veintidos, suscrito por el Ciudadano Clementino Morales Vásquez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Chiquihuitlán de Benito Juárez, Cuicatlán, Oaxaca; donde informa las renuncias voluntarias presentadas por los Ciudadanos Macario Martínez Guerrero al cargo de Regidor de Obras y María del Carmen Terán Martínez al cargo de Regidora de Salud, ambos del Honorable Ayuntamiento de Chiquihuitlán de Benito Juárez; designando posteriormente mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo, a los Ciudadanos



⁽S) CongresoOaxaca







2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Víctor Salvador Ramírez como Regidor de Obras propietario, y a Bildad Tejeda Rivera, como Regidora de Salud propietaria del referido Ayuntamiento; adjuntando al escrito las siguientes constancias:

- a) Renuncia voluntaria por escrito, presentada por el Ciudadano Macario Martínez Guerrero, al cargo de Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento Constituciónal del Municipio de Chiquihuitlán de Benito Juárez, Cuicatlán, Oaxaca; de fecha 08 de abril de 2022.
- b) Renuncia voluntaria por escrito, presentada por la Ciudadana María del Carmen Terán Martínez, al cargo de regidora de Educación del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Chiquihuitlán de Benito Juárez, Cuicatlán, Oaxaca; de fecha 08 de abril de 2022.
- c) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 09 de abril de 2022 en donde se da cuenta de las renuncias voluntarias presentadas por los Ciudadanos Macario Martínez Guerrero al cargo de Regidor de Obras y María del Carmen Terán Martínez al cargo de Regidora de Salud, ambos del Honorable Ayuntamiento de Chiquihuitlán de Benito Juárez, misma que fueron calificadas y aprobadas conjuntamente por mayoría calificada de los integrantes del Cabildo; así también en ese mismo acto se designó a su suplente, Víctor Salvador Ramírez como Regidor de Obras propietario y a la C. Bildad Tejeda Rivera, como Regidora de Salud propietaria del referido Ayuntamiento, tomándoles también, la Toma de Protesta de Ley.
- d) Constancia de Validez de Concejales electo/as del H. Ayuntamiento de Chiquihuitlán de Benito Juárez, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca con fecha 30 de diciembre de 2019.

Con el escrito y anexos se conformó el expediente **CPGAA/113/2022**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura.

2.- Con fecha once de mayo de dos mil veintidós, siendo las doce horas con cincuenta minutos; con base en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, compareció de manera espontánea a las oficinas que ocupan la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, con domicilio ubicado en la Calle 14, Oriente

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA 14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA C.P.71248 951 5020200 / 951 5020400, EXTENSIÓN 2412



@ congresonaxaca





2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

#1, CP. 71242, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, el Ciudadano Macario Martínez Guerrero identificándose con credencial de elector vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral; con el fin de ratificar su escrito de renuncia al cargo de Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Chiquihuitlán de Benito Juárez, Cuicatlán, Oaxaca, de fecha 08 de abril de 2022, presentada ante los Integrantes del referido Ayuntamiento; misma que ratificó en todas y cada una de sus partes, manifestando que lo hace sin presión ni coacción alguna y sabedor de los alcances jurídicos de dicho acto.

3.- Con esa misma fecha especificada en el punto anterior, pero siendo las trece horas con cuarenta minutos; con base en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, compareció de manera espontánea a las oficinas que ocupan la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, con domicilio ubicado en la Calle 14, Oriente #1, CP. 71242, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, la Ciudadana María del Carmen Terán Martínez identificándose con credencial de elector vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral; con el fin de ratificar su escrito de renuncia al cargo de Regidora de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Chiquihuitlán de Benito Juárez, Cuicatlán, Oaxaca, de fecha 08 de abril de 2022 presentada ante los Integrantes del referido Ayuntamiento; misma que ratificó en todas y cada una de sus partes, manifestando que lo hace sin presión ni coacción alguna y sabedora de los alcances jurídicos de dicho acto.

II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO: La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero, tercero y cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: Del estudio y análisis del expediente CPGAA/113/2022, en el que obran las renuncias voluntarias presentadas por los Ciudadanos Macario Martínez Guerrero al cargo

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA 14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA C.P.71248 951 5020200 / 951 5020400, EXTENSIÓN 2412



★ CongresoOaxaca



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

de Regidor de Obras y de María del Carmen Terán Martínez al cargo de Regidora de Salud, ante los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Chiquihuitlán de Benito Juárez tal y como consta en la Constancia de Validez de Concejales Electo/as expedida por Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca de fecha treinta de diciembre de dos mil diecinueve.

Por lo que una vez calificadas y aprobadas en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha nueve de abril de dos mil veintidós por mayoría calificada de los integrantes del Cabildo, se designaron posteriormente a los suplentes respectivos, los Ciudadanos Víctor Salvadoro Ramírez como Regidor de Obras propietario y Bildad Tejeda Rivera, como Regidora de Salud propietaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Chiquihuitlán de Benito Juárez, tomándoles también en ese mismo acto, la correspondiente Toma de Protesta de Ley.

En términos de lo dispuesto en el artículo 34 párrafos primero, tercero y cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

ARTÍCULO 34.- Los cargos de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores del Ayuntamiento serán obligatorios y sólo podrá renunciarse a ellos por **causa justificada** que calificará el propio Ayuntamiento.

(...)

De todos los casos **conocerá el Congreso del Estado**, hará la declaratoria que corresponda y proveerá lo necesario para cubrir la vacante si después de llamado el suplente, éste no acudiere.

Las renuncias, deberán **ratificarse** personalmente por el o los miembros del Ayuntamiento ante la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios del Congreso del Estado**, en un máximo de 30 días naturales después que la autoridad haya hecho del conocimiento de este y deberá ser previo a la emisión del Decreto correspondiente; si ello no sucede quedará sin efecto la solicitud y se comunicará al Ayuntamiento.



CongresoOaxaca_



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Con base en lo anterior y toda vez que, como se ha hecho referencia y ha quedado acreditado en el expediente, se cumplió con el requisito de ratificación de la renuncia voluntaria por causa justificada de los Ciudadanos Macario Martínez Guerrero al cargo de Regidor de Obras y de María del Carmen Terán Martínez al cargo de Regidora de Salud, del Honorable Ayuntamiento de Chiquihuitlán de Benito Juárez ante éste Congreso del Estado por conducto de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, audiencias que tuvoieron verificativo el da 11 de mayo de 2022. Por lo anterior, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, estima procedente emitir el Decreto a que hace referencia el último párrafo del artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO: Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero, tercero y cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca en el artículo 34 párrafos primero, tercero y cuarto, es procedente la emisión del Decreto a que hace referencia el último párrafo del artículo 34 del ordenamiento antes invocado.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación, el siguiente:

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA 14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA C.P.71248 951 5020200 / 951 5020400, EXTENSIÓN 2412



CongresoOaxaca_

@ congresooaxaca



LEGISLATUR

2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

DECRETO:

ÚNICO: La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero, tercero y cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Víctor Salvador Ramírez asuma el cargo de Regidor de Obras propietario y a la Ciudadana Bildad Tejeda Rivera, asuma el cargo de Regidora de Salud propietaria, ambos, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Chiquihuitlán de Benito Juárez, Cuicatlán, Oaxaca, para el periodo legal comprendido del nueve de abril de dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós; derivado de las renuncias voluntarias por causa justificada presentadas por los Ciudadanos Macario Martínez Guerrero y María del Carmen Terán Martínez. Con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confiere en razón de su encargo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Comuníquese a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca para los efectos que hace referencia el último párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca; al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Chiquihuitlán de Benito Juárez, Cuicatlán, Oaxaca, para los efectos procedentes.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a diecisiete de mayo de dos mil veintidós.





2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRÁRIOS

R. CONGRESO DEL ESTADO DE OACIO

DIP. LIZBETH

PRESIDENTA

CAZESTA ANAID CONCHA DENTA DE LA COMISIÓN THANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

INTEGRANTE

DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA

ROMERO NTEGRANTE

DIP. LIZETTÁRROYO RODRÍGUEZ

INTEGRANTE

DIP LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ

INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DENTRO DEL EXPEDIENTE CPGAA/113/2022 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

- **★** CongresoDelEstadoDeOaxaca
- CongresoOaxaca_
- © congresopaxaca